

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIÓN**  
**AYT/JGL/13/2021 (29 DE MARZO)**

Documento  
SCG15I008H

Expediente

Código de Verificación:



4Q2O0L424T2D5A4T06KG

## DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 151 al 163 del Reglamento Orgánico Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con las medidas de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobadas por el Principado de Asturias, así como el art. 2.1. del Decreto 3/2021, de 18 de enero, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA nº 10 de 18 de enero de 2021).

### DISPONGO:

**Primero.-** Convocar a los/as Concejales/as para la sesión Ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local de forma telemática mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, añadido por la Disposición Final 2ª del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo en el día, hora, lugar y con el orden del día que se dice en el anexo que se incorpora a este Decreto, advirtiéndoles que de no poderse celebrar ese día la sesión, se celebrará, en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera.

**Segundo.-** Comunicar a los convocados que los expedientes están a su disposición y se pueden consultar electrónicamente en módulo de consulta, con la autorización que al efecto se les facilitará por correo electrónico simultáneamente a la notificación de esta convocatoria. En el caso de que el expediente siga siendo en papel pueden consultarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Notificar, en cumplimiento del artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal, este Decreto a todos los integrantes de este órgano, con el apercibimiento de la obligación que tienen de asistir a la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

**Cuarto.-** Comunicar a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la LBRL y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO

### SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DÍA:** 29 de marzo de 2021  
**HORA:** 13:00  
**LUGAR:** Telemáticamente

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIÓN**  
**AYT/JGL/13/2021 (29 DE MARZO)**

Documento  
SCG15I008H

Expediente

Código de Verificación:



4Q2O0L424T2D5A4T06KG

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Expediente AYT/4041/2021. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Expediente AYT/3776/2018. Licencia para introducir modificaciones, en las obras e instalación de una actividad de laboratorio de ensayos de muestras de materiales y materias primas, en la Avda. Conde de Guadalhorce número 43.
- 3.- Expediente AYT/7333/2020. Licencia para la legalización de las obras e instalación de una actividad de bar-restaurante con cocina y sin música amplificada, en el local situado en la calle Doctor Graíño nº 4.
- 4.- Informes de la Alcaldía.
- 5.- Ruegos e interpelaciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, y en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.